

*Repressió penal i prevenció urbanística dels danys produïts pel foc en algunes fonts del dret aplicades a Catalunya durant l'edat mitjana* (pp. 97-145). La profesora titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Málaga reincide en fuentes jurídicas catalanas como *Usatges*, *Liber iudiciorum*, *Ordinacions d'En Santacília*, *Consuetines Ilerdenses*, *Costums de Miravet*, *Costums de Perpinyà*, *Recognoverunt proceres* y, por su particular querencia, demostrada a lo largo de varios trabajos, alude a Francesc d'Eiximenis, esta vez al *Dotzè del Crestià*.

Felicitemos al responsable de la coordinación de la *Revista de Dret Històric Català*, Josep Serrano Daura, que ya la ha adaptado a reglas internacionales de calidad e incluye resúmenes y palabras clave en cuatro lenguas: catalán, castellano, inglés y francés. La revista se publica en formato en papel, pero dos años después de su aparición puede consultarse cada número on línea en la página web <http://publicacions.iec.cat>. En el actual momento histórico y político por el que atraviesa Cataluña en el camino lleno de obstáculos y contrariedades hacia su independencia o hacia su integración en un nuevo Estado federal (que de llevarse a cabo habría de ser republicano, pues millones de españoles están ya hartos de los Borbones y llevan tres siglos resignados de la presencia en suelo nacional de una dinastía de origen francés), es bueno tomar nota que en este número de la revista sólo dos de los colaboradores escriben desde Barcelona, mientras que los otros cuatro lo hacen desde Málaga, Valencia y Saarbrücken.

MANUEL J. PELÁEZ  
Universidad de Málaga, España

*Revista europea de Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, 2 (Madrid-Málaga, febrero 2012), 225 págs.

La presente publicación periódica, que cuenta con versión electrónica y edición impresa en papel, tiene un marcado espíritu plurilingüe, pues admite trabajos en español, francés, inglés, italiano, alemán, polaco, portugués, holandés, catalán, húngaro, croata, búlgaro y sueco. En este número 2, correspondiente al mes de febrero de 2012, los artículos y recensiones publicadas aparecen en alemán, francés, español, inglés y polaco.

Las colaboraciones se inician con un artículo de Gábor Hamza, catedrático de Derecho romano y de Derecho constitucional de la Universidad Eötvös Loránd de Budapest, que lleva por título “Der Europagedanke und Oskár Jászi (1875-1957)”, pp. 1-9. Jászi es el autor de una obra significativa, *The Dissolution of the Habsburg Monarchy* (Chicago, 1929).

El argentino Sergio Raúl Castaño publica un ensayo titulado “La legalidad como principio de legitimidad del estado contemporáneo en la perspectiva de Max Weber: una introducción”, pp. 11-33, con el dilema de siempre entre legalidad y legitimidad que se daba en el pensamiento de Max Weber (1864-1920) y que también se vislumbra con posterioridad en la obra de Carl Schmitt, *Legalidad y legitimidad*, que de nuevo precisamente ha vuelto a aparecer en Granada en 2006, en versión española, con traducción directa del alemán realizada por Cristina Monereo Atienza.

Gérard D. Guyon, profesor emérito de Historia del Derecho y de las instituciones de la Universidad Montequieu de Burdeos, escribe un amplio y documentado artículo

de síntesis sobre “Les États pontificaux des origines à la Révolution française”, pp. 35-61, que por su interés merecería la pena que fuera traducido al castellano. Se presta particular atención al papado de Aviñón con Clemente V, Juan XXII, Benedicto XII, Clemente VI, Inocencio VI, Gregorio XI y Urbano V.

En “Derecho, utopismo y valores en la Constitución ciudadana brasileña”, de Paulo Ferreira da Cunha, pp. 63-73, el único dato histórico relevante que se recoge es la administración de Juan VI del Brasil, último rey de la ex colonia.

Sergio Fernández Riquelme, investigador especializado en Historia de la Política Social, estudia en este caso algunas de las obras del gran jurista español que fue José Medina Echavarría, que nació en Castellón el 25 de diciembre de 1903, catedrático de la Universidad de Murcia, que tras su paso por la Legación española en Varsovia (1937-1939), hubo de exiliarse en México y luego en Chile donde falleció en 1977. Fue el traductor al castellano de *Economía y Sociedad* de Max Weber (1864-1964) en Fondo de Cultura Económica. La tesis doctoral de Medina fue defendida en la Universidad Central, pero no aclara Fernández Riquelme con precisión la fecha, pues es casi seguro que en 1930 no la defendió. Llevaba por título *La representación profesional en las asambleas legislativas*.

El culto filósofo del Derecho José Calvo González ha escrito un denso estudio bibliográfico y valorativo sobre el pensamiento jurídico y social de León N. Tolstói (1828-1910), que lleva por título “Sobre la geografía de la recepción literaria y jurídico-social tolstiana, con apunte acerca del reformista social norteamericano Ernest Howard Crosbi (1856-1907)”, en pp. 87-142. El documentado trabajo de Calvo, que el autor ha querido pasara como Nota, tiene un total de 183 notas a pie de página, en las que da cuenta de más de setecientos trabajos.

De interés puramente filosófico-político y antropológico es el comentario de Jean-Luc Chabot, profesor emérito de la Universidad Pierre-Mendes-France de Grenoble, donde ha enseñado Historia de las ideas políticas y Ciencia política, ha escrito sobre *L'homme-Dieu* de Luc Ferry, obra paradigmática del ateísmo no materialista y llena de desconsideraciones hacia la religión y la moral cristianas.

Otras colaboraciones son la de Gábor Hamza sobre “Juristische Aspekte der Autonomie in Kosovo”, pp. 159-161, y de nuevo de José Calvo, “De iusticia pingenda. On painting Justice. Da arte de pintar a justiça”, pp. 163-170, en torno al *Dialogus de Iusticia Pingenda* (c. 1490) escrito por Battista Fiera (1465-1538). Se deleita Calvo González más en los contrastes y las valoraciones hechas sobre Fiera que en su pensamiento.

Dentro de los libros comentados en este número aparecen reseñas en alemán y francés a cargo del historiador del derecho Thomas Gergen, en inglés de Leonard Łukaszuk, de Bogumił Terminiński en polaco, del firmante de las presentes líneas en castellano, de Gérard D. Guyon en francés, de Mirian Seghiri en castellano y de Patricia Zambrana Moral también en la Lengua de Lope de Vega.

MANUEL J. PELÁEZ  
Universidad de Málaga, España